



RESOLUCION N° **0449**
Neuquén, **17 JUL 2012**

VISTO:

El Expediente N° OE- 5308-V-2012 iniciado por la Sra. Vargas, Leonor Amelia DNI N° 4.787.532 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Perroni Horacio Vicente s/Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 305326 se reclama el pago de Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos (\$7862,68) quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida 28325..

Que a fs. 03 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

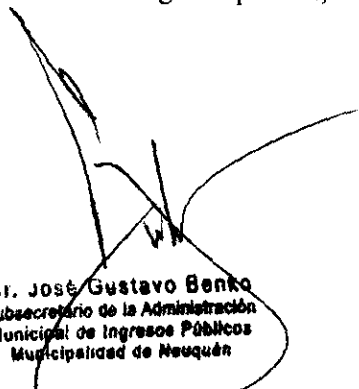
Que el recurrente acepta abonar el Certificado de Deuda N° 305326, en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaria de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

ES COPIA


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Fdo: Artaza



**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

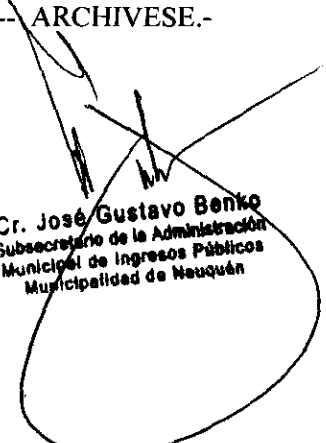
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos ----- Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305326, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Vargas Leonor Amelia DNI N° 4.787.532, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida 28325..

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente

----- ARCHIVESE.-

ES COPIA

Fdo: Artaza


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1884</u>
Fecha <u>03/08/2012</u>